Sabanalarga-Atlántico, 6 de septiembre de 2022
RAD: Ejecutivo #08-638-40-89-001-2021-00355-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S. A
DEMANDADO. Dorys Esther Mercado Manotas

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso ejecutivo singular, iniciado por Bancolombia S. A , a través de apoderado judicial , en contra de **Dorys Esther Mercado Manotas** , en el cual se allega escrito que contiene Subrogación presentado por la Representante legal y apoderada especial de la entidad demandante Dra Laura García Posada, sírvase proveer, secretario Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA –ATLÁNTICO.-
Sabanalarga-Atlántico, 6 de septiembre de 2022

Visto el anterior informe secretarial y previa revisión del expediente encontramos que este proceso fue iniciado el Bancolombia S. A , a través de apoderado judicial , en contra de **Dorys Esther Mercado Manotas** , en el cual se allega escrito que contiene **Subrogación legal en todos los derechos acciones, privilegios en los términos del artículo 1666 y SS del C. C** presentado por la Representante legal y apoderada especial de la entidad demandante Dra Laura Garcia Posada identificada con la C.C #1.214.715.728, informando que la entidad que representa ha recibido a entera satisfacción del FONDO NACIOINAL DE GARANTIAS S. A FNG- , en su condición de Fiador la **suma de Veintitrés Millones Trescientos Veintiocho Mil Novecientos Cinco Pesos Moneda Legal ($23.328.905 00 M.L)** , por concepto del Crédito generados en virtud de la garantía otorgada por el FNG , con el número 6813953 para garantizar parcialmente la obligación de este asunto contraída por **Dorys Esther Mercado Manotas** , quien se identifica con la C. C #32.852.262 avalada con el pagare #1200085308, pago este realizado el día 16-11-2021
Es de anotar que este despacho mediante providencia que antecede ordeno Librar mandamiento de Pago en contra del ejecutada **Dorys Esther Mercado Manotas** , por la suma de Veinticinco Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Un Pesos Moneda Legal ($46.666.241.00 M. L)a favor de Bancolombia S. A, obligación está amparada por el pagare #1200085308.
Con lo anterior se tiene como titular del derecho subrogado al FONDO NACIOINAL DE GARANTIAS S. A FNG- con todos los derechos, acciones, privilegios hasta la concurrencia del monto cancelado del crédito en los términos contenidos en los artículos 1666 y S.S del C. C y en especial los articulo 2361 y 2395 del mismo cuerpo normativo. Por lo anterior, se

RESUELVE.

Primero.- Admítase la SUBROGACION cobrada en esta asunto a favor del FONDO NACIOINAL DE GARANTIAS S. A FNG- con todos los derechos, acciones, privilegios hasta la concurrencia del monto cancelado del crédito en los términos contenidos en los artículos 1666 y S.S del C. C y en especial los articulo 2361 y 2395 del mismo cuerpo normativo..
Segundo. - Téngase como como monto cobrado por Bancolombia S. A a entera satisfacción la **suma de Veintitrés Millones Trescientos Veintiocho Mil Novecientos Cinco Pesos Moneda Legal ($23.328.905 00 M.L)** , por concepto del Crédito generados en virtud de la garantía otorgada por el FNG , con el número 6813953 para garantizar parcialmente la obligación de este asunto contraída por **Dorys Esther Mercado Manotas** , quien se identifica con la C. C #32.852.262 avalada con el pagare #1200085308.
Tercero.- Se tiene al **Dr Henry Mauricio Vidal Moreno** , quien se identifica con la C. C #79.127.852 Como apoderada especial del FONDO NACIOINAL DE GARANTIAS S. A FNG- , para todos los efectos legales dentro del presente asunto.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 115 DE
FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUEZ - MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2185f1293245701f6eb36f03eafa06747c89bc0986f10264bcfcc12c876e4be**

Documento generado en 06/09/2022 06:29:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica